

ADICION No: 01 Y MODIFICACION A LA ACEPTACION DE OFERTA No: 136M DE 2018

PROCESO No: SA18M-269

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

CONTRATISTA: DYCEQ TECNOLOGIA S.A.S.

OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE COMPRESOR SECO Y BOMBA DE VACIO

VALOR INICIAL: \$11.917.612

ADICION No. 01 TIEMPO : 15 DIAS CALENDARIO

Entre los suscritos **LUIS ALBERTO DIAZ PEREZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 13.507.938, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de subgerente administrativo, y teniendo en cuenta la delegación de facultades y competencias otorgadas para las etapas precontractuales, contractuales y pos contractuales mediante Resolución No. 0000253 de 2013, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **CHRISTIAN LEONARDO CELIS VILLAMIZAR** con cedula de ciudadanía No. 94.426.137 de Bogotá en su condición de representante legal de **DYCEQ TECNOLOGIA S.A.S.** con NIT. 900845223-7, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición y modificación a la aceptación de la Oferta No. 136M de 2018, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió Aceptación de Oferta No. 136M de 2018, cuyo objeto es el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE COMPRESOR SECO Y BOMBA DE VACIO** por valor de \$ 11.917.612. 2) Que conforme lo señalado el contrato inició la ejecución el 14 de Agosto de 2018, con plazo de ejecución de quince (15) días calendario. En consecuencia, se encuentra vigente hasta el 28 de agosto de 2018. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente Administrativo, fundamentado en la solicitud efectuada por el contratista de fecha 24 de agosto de 2018, en la cual manifiesta que de acuerdo a lo establecido en el artículo 444 y 467 de la ley 1819 de 2016, el ítem con código No 4868 descrito como ACEITE SIGMA FLUID S-460 se encuentra exento de IVA, en consecuencia y teniendo en cuenta que había sido ofertado con el mismo se procede a excluirlo de su valor, del mismo modo requiere la ampliación del plazo contractual a fin de dar cumplimiento de manera idónea al objeto contractual. Por lo anterior y en aras del principio de eficacia en virtud del cual la entidad adoptará las medidas necesarias para que los procesos de contratación logren su finalidad, la entidad procederá a acceder a la solicitud del contratista. 4) Que, de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor



inicial" En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar y modificar la aceptación de oferta No. 136M/2018 excluyendo el IVA del ítem descrito anteriormente y ampliando el plazo contractual de la aceptación de oferta, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA. MODIFICAR EL NUMERAL PRIMERO-ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA ACEPTACION DE OFERTA**, excluyendo el IVA del ítem que a continuación se enuncia :

CODIGO INTERNO	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
MANTENIMIENTO 4868	ACEITE SIGMA FLUID S.460	\$ 250.000	3	\$ 750.000

CLAUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO: En consecuencia de la exclusión del IVA del ítem anteriormente mencionado, se procede a ajustar el valor del contrato, el cual quedara en la suma de ONCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO DOCE PESOS (\$ 11.775.112). **CLAUSULA TERCERA :** Adiciónese la Cláusula Cuarta numeral segunda- **PLAZO DE EJECUCION-** de la aceptación de oferta 136M/2018, ampliando su plazo en quince (15) días más, para una duración total del contrato de treinta (30) días calendario. computo que se extiende hasta el 11 de septiembre de 2018. **CLAUSULA CUARTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas de la aceptación de la oferta No. 040M de 2018 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta a los **27 AGO 2018**

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,


LUIS ALBERTO DIAZ PEREZ
Subgerente Administrativo


CHRISTIAN LEONARDO CELIS VILLAMIZAR
R/L. DYCEQ TECNOLOGIA S.A.S.


Aprobó: Mauricio Pizarro Barajas - Coordinador - Actisaid - GABYS
Proyectó: Paola Cornejo Carrascal Abogada - GABYS

